

CU-026-1995
CARTA DE ENTENDIMIENTO

Nosotros, **ING. CLARA ZOMER REZLER**, portadora de la cédula de identidad No. 1-271-528, en mi condición de Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, cédula jurídica número 4-000-045127-31, según consta en nombramiento efectuado en la Sesión No. 1 del Consejo de Gobierno, celebrada el día 8 de mayo de 1994, publicado en El Alcance No. 16 de La Gaceta No. 103 de 30 de mayo de ese mismo año, en adelante "**EL INA**"; **ING. ROBERTO SOLORZANO SANABRIA**, portador de la cédula de identidad No. 2-237-175, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto de Nombramiento No. 24197-P de 7 de abril de 1995, publicado en La Gaceta No. 92 del 15 de mayo del mismo año, en adelante denominado "**EL MAG**"; **ING. RENE CASTRO SALAZAR**, portador de la cédula de identidad No. 1-518-181, en mi calidad de Ministro de Recursos Naturales, Energía y Minas, según consta en Decreto No. 23308-P, publicado en La Gaceta No. 88 del 9 de mayo de 1994, en adelante y para efectos de la presente Carta de Entendimiento "**EL MIRENEM**" y **MSC. EDWARD KUAN JOU CHEN**, Máster en Biotecnología, de nacionalidad China, con pasaporte No. F0109129, en mi condición de Representante de la Misión Técnica Agrícola de la República de China, con cédula jurídica número 3007-078167 y convenimos en suscribir la siguiente Carta de Entendimiento al amparo del Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre los Gobiernos de la República de Costa Rica y la República de China, ratificado por la Ley No. 6987 del 14 de junio de 1985, conforme a las cláusulas que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES:

Costa Rica por su posición geográfica presenta una diversidad de ecosistemas, situación que ha favorecido el crecimiento de una gama muy amplia de orquídeas en un orden superior a las mil quinientas especies.

No obstante los esfuerzos estatales, muchas de estas especies han sufrido con la extracción descontrolada, por lo que algunas de ellas, en cuenta la Cattleya skinneri flor nacional, están en alto proceso de extinción.

En la actualidad la Misión Técnica Agrícola en nombre del Gobierno de la República de China y el Instituto Nacional de Aprendizaje en nombre del Gobierno de la República de Costa Rica, han venido impulsando un exitoso y amplio proyecto en el campo de la biotecnología aplicada a las orquídeas, que se ha caracterizado por sus excelentes resultados y amplios programas de capacitación y transferencia de tecnología.

De igual manera el Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas, dentro de la política de desarrollo sostenible y biodiversidad, han venido fortaleciendo las instancias básicas que permitan establecer un adecuado modelo de conservación y manejo de recursos naturales, capaces de participar adecuadamente en el desarrollo económico, social y ecológico del país.

A su vez el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la División de Extensión Agropecuaria ha venido impulsando los Centros Agrícolas Básicos como una nueva estrategia para apoyar los proyectos específicos que determinen desarrollar grupos de agricultores.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO:

El objetivo específico de la presente Carta de Entendimiento es la ejecución de actividades relativas a la reproducción masiva de orquídeas principalmente orquídeas masivas en proceso de extinción para su posterior siembra en los Parques Nacionales o las Areas de Conservación de Costa Rica.

CLAUSULA SEGUNDA: El Programa Cooperativo de Reproducción y Siembra Masiva de Orquídeas en las Areas de Conservación de MIRENEM, podrá según su estado de desarrollo incorporarse a todas las regiones del país. A efectos de la puesta en ejecución del programa mencionado se utilizará el siguiente esquema:

La labor referente a definición y coordinación básica será llevada a cabo por la Misión Técnica Agrícola en representación de la Embajada de la República de China y el MIRENEM.

Se formará un Comité Técnico compuesto por los responsables técnicos que cada institución participante designe a saber: MIRENEM, MAG, el INA y la Misión Técnica Agrícola de la República de China. La Función de este comité es organizar la realización de las actividades que ejecutará el proyecto, se reunirá cada dos meses y será coordinado por MIRENEM y la Misión China. Cada seis meses deberá evaluar la marcha del proyecto.

CLAUSULA TERCERA: Serán obligaciones a ejecutarse por parte de "EL MIRENEM", la designación de los lugares específicos en los Parques Nacionales y las Areas de Conservación donde se sembrarán y ubicarán las plantas de orquídeas, así como facilitar los recursos físicos y humanos para la protección adecuada y mantenimiento de las orquídeas plantadas.

CLAUSULA CUARTA: Es responsabilidad de "EL INA", conjuntamente

con la Misión China propagar las orquídeas por medio del cultivo de tejidos o cultivo de semillas, por métodos in vitro, así como desarrollar las plantas de orquídeas en invernadero hasta el tamaño adecuado para el trasplante a los sitios determinados.

Se compromete además a capacitar a técnicos y productores en las técnicas del cultivo y manejo de orquídeas.

CLAUSULA QUINTA: Compete a "EL MAG" apoyar los procesos de capacitación del programa mediante el uso de invernaderos establecidos en oficinas centrales, principalmente en actividades demostrativas, de extensión agrícola, transferencia de tecnología y labores básicas de asesoría técnica.

CLAUSULA SEXTA: Es obligación de la Misión Técnica Agrícola de la República de China la asesoría básica del proyecto de reproducción y siembra de orquídeas, para lo cual utilizará técnicos especializados y coordinará el aporte de recursos financieros por parte de la República de China.

CLAUSULA SETIMA: Todas las instituciones involucradas en el presente proyecto, velarán por la buena marcha del mismo y aportarán recursos físicos, humanos y financieros en las medidas de sus posibilidades, que conlleven a la ejecución de lo aquí pactado.

CLAUSULA OCTAVA: Toda eventualidad suscitada en la ejecución de la presente Carta de Entendimiento será resuelta por las partes en atención a principios de colaboración mutua y de buena fe.

CLAUSULA NOVENA: Cualquiera de las partes involucradas podrá solicitar a las otras la información y documentación que considere necesaria, quedando facultada para ejercer el control requerido, siempre y cuando se realice la coordinación necesaria.

CLAUSULA DECIMA: La presente Carta de Entendimiento entrará en vigencia una vez firmada por las partes y tendrá una duración de cinco años, pudiéndose renovar automáticamente por un período similar, excepto que una de las partes lo denuncie con anticipación de seis meses antes de su vencimiento y mediante notificación expresa al otro Gobierno, acción a ejercerse por el Ministro de Recursos Naturales, Energía y Minas en representación del Gobierno de Costa Rica o por el señor Embajador como representante del Gobierno de la República de China.

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San José, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.-

Clara Zomer Rezler

PRESIDENTA INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Roberto Solórzano Sanabria

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

René Castro Salazar

MINISTRO DE RECURSOS NATURALES, ENERGIA Y MINAS

Edward Y. Kuan

EMBAJADOR REPUBLICA DE CHINA

中華民國駐哥斯大黎加農業技術團

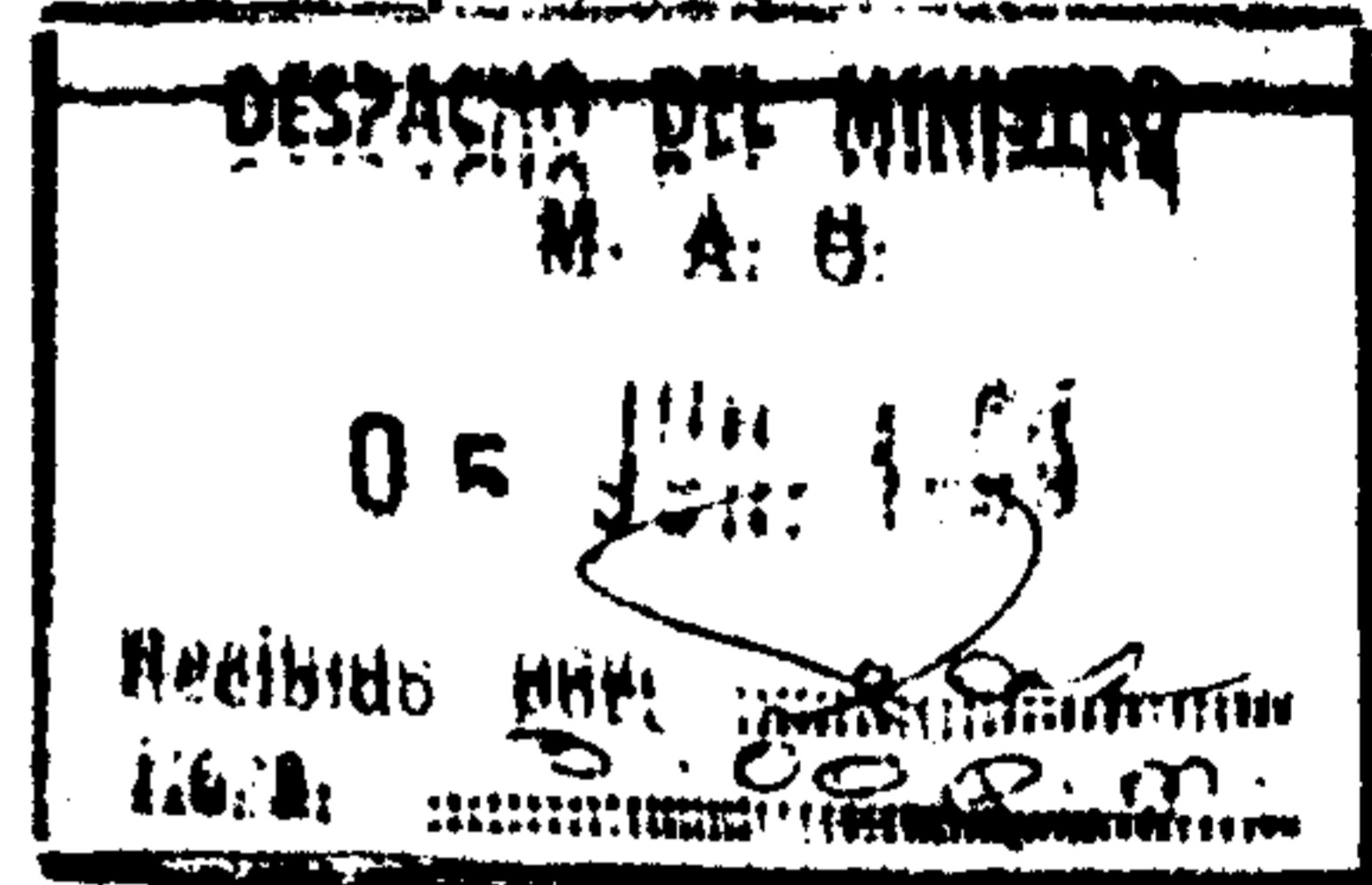
MISION TECNICA AGRICOLA DE LA
REPUBLICA DE CHINA A LA REPUBLICA
DE COSTA RICA

APARTADO POSTAL 7772. SAN JOSE.

REPUBLICA DE COSTA RICA. C. A.

02 de junio de 1995
MCH - 16 - 95

Señor
Ing. Roberto Solórzano Sanabria
Ministro de Agricultura y Ganadería
Su Despacho



Estimado señor:


De conformidad con lo que establece el Convenio Marco de Cooperación Técnica, Ley N° 6987, suscrito entre el Gobierno de la República de China y el Gobierno de la República de Costa Rica, me permito remitirle para su estimable conocimiento, el borrador de posible Carta de Entendimiento a suscribir con el propósito de reproducir masivamente orquídeas para repoblar los Parques Nacionales y Areas de Conservación de MIRENEM.

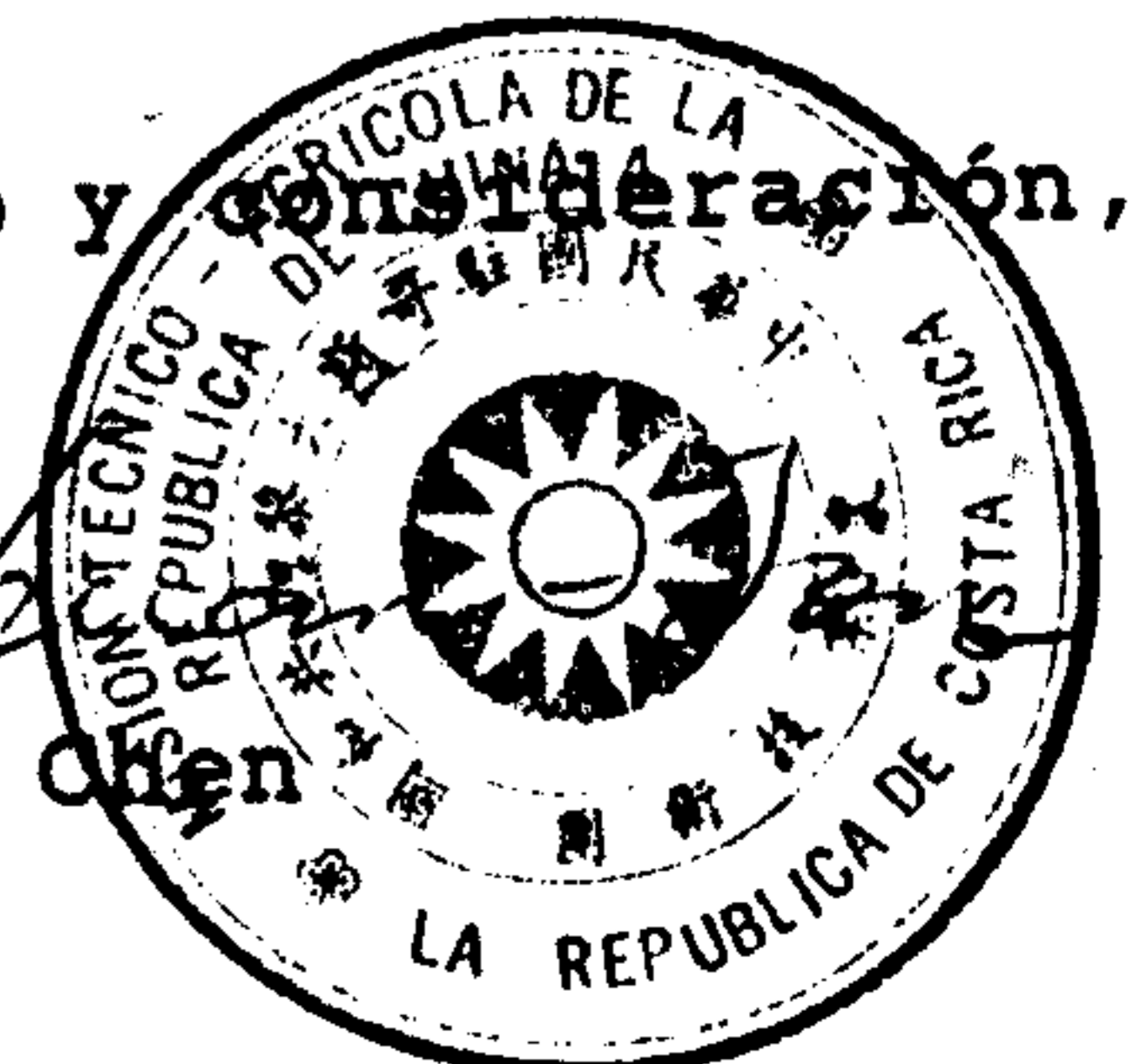
Dicho proyecto es el resultado de anteriores acuerdos verbales entre el Señor Viceministro de Recursos Naturales Energía y Minas Ing. Marco A. González y el suscrito, con la finalidad de brindar nuestro apoyo a las instancias de la actual administración en materia de biodiversidad y desarrollo sostenible.

El presente borrador se remite a efectos que usted y su institución se sirvan incorporar las sugerencias que consideren convenientes y de esta manera fijar la fecha de la firma oficial del documento para proceder a ejecutar el proyecto en referencia.

De antemano agradezco la estimable atención que se sirva brindar a la presente.

Con todo respeto y consideración,


Msc. Kuan - Jou Chen



BORRADOR
CARTA DE ENTENDIMIENTO

Nosotros, René Castro Salazar, en mi condición de Ministro de Recursos Naturales Energía y Minas denominado en adelante MIRENEM, Roberto Solórzano Sanabria, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería en adelante denominado MAG, Clara Zomer Rezler, en mi condición de Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Aprendizaje denominado en adelante INA y el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de China en Costa Rica, Señor Edward Y. Kuan, en representación del Gobierno de la República de China; convenimos en suscribir la siguiente Carta de Entendimiento, la cual se enmarca al amparo del Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre los Gobiernos de la República de Costa Rica y la República de China, ratificado por la ley número 6987 del 14 de junio de 1985.

I. OBJETIVO

El objetivo específico de la presente Carta de Entendimiento es la ejecución de actividades relativas a la reproducción masiva de orquídeas, principalmente orquídeas nativas en proceso de extinción para su posterior siembra en los Parques Nacionales o las Areas de Conservación de Costa Rica.

II. ANTECEDENTES

Costa Rica por su posición geográfica presenta una diversidad de ecosistemas, situación que ha favorecido el crecimiento de una gama muy amplia de orquídeas en un orden superior a las mil quinientas especies.

No obstante los esfuerzos estatales, muchas de estas especies han sufrido con la extracción descontrolada, por lo que algunas de ellas, en cuenta la Cattleya skinneri, la flor nacional, están en alto proceso de extinción.

En la actualidad la Misión Técnica Agrícola en nombre del Gobierno de la República de China y el Instituto Nacional de Aprendizaje en nombre del Gobierno de la República de Costa Rica han venido impulsando un exitoso y amplio proyecto en el campo de la biotecnología aplicada a las orquídeas, que se ha caracterizado por sus excelentes resultados y amplios programas de capacitación y transferencia de tecnología.

De igual manera el Ministerio de Recursos Naturales Energía y Minas, dentro de la política de desarrollo sostenible y biodiversidad han venido fortaleciendo las instancias básicas que permitan establecer un adecuado modelo de conservación y manejo de recursos naturales, capaces de participar adecuadamente en el desarrollo económico, social y ecológico del país.

De la misma forma el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la división de extensión agropecuaria ha venido

impulsando los Centros Agrícolas Básicos como una nueva estrategia para apoyar los proyectos específicos que determinen desarrollar grupos de agricultores.

Tomando en cuenta el espíritu que impulsa los esfuerzos que realiza cada una de las instituciones en las áreas citadas, se acuerda suscribir la siguiente Carta de Entendimiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. El programa cooperativo de reproducción y siembra masiva de orquídeas en las Areas de Conservación de MIRENEM, podrá según su estado de desarrollo incorporarse a todas las regiones del país.

2. El esquema organizativo del programa cooperativo de reproducción y siembra de orquídeas se regirá de la siguiente forma:

- La labor referente a definición y coordinación básica será llevada a cabo por la Misión Técnica Agrícola en representación de la Embajada de la República de China y el MIRENEM.

- Se formará un Comité Técnico compuesto por los responsables técnicos que cada institución participante designe a saber: MIRENEM, MAG, el INA y la Misión Técnica Agrícola de la República de China. La Función de este comité es organizar la realización de las actividades que ejecutará el proyecto, se reunirá cada dos meses y será coordinado por MIRENEM y la Misión China. Cada seis meses deberá evaluar la marcha del proyecto.

- Se establecen las siguientes responsabilidades para las instituciones del presente proyecto.

Ministerio de Recursos Naturales Energía y Minas

Le corresponde designar los lugares específicos en los Parques Nacionales y las Areas de Conservación donde se sembrarán y ubicarán las plantas de orquídeas.

Facilitar los recursos físicos y humanos para la protección adecuada y mantenimiento de las orquídeas plantadas.

Instituto Nacional de Aprendizaje

Conjuntamente con la Misión China le corresponde propagar las orquídeas por medio del cultivo de tejidos o cultivo de semillas, por métodos in vitro. Desarrollar las plantas de orquídeas en invernadero hasta el tamaño adecuado para el trasplante a los sitios determinados.

Capacitar a técnicos y productores en las técnicas del cultivo y manejo de orquídeas.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Apoyar los procesos de capacitación del programa mediante el uso de invernaderos establecidos en oficinas centrales, principalmente en actividades demostrativas, de extensión agrícola, transferencia de tecnología y labores básicas de asesoría técnica.

Misión Técnica Agrícola de la República de China

Le corresponde la asesoría básica del proyecto de reproducción y siembra de orquídeas, para lo cual utilizará técnicos especializados y coordinará el aporte de recursos financieros por parte de la República de China.

3. Todas las instituciones costarricenses participantes en el proyecto velarán por la buena marcha del proyecto y aportarán recursos físicos, humanos y financieros en las medida de sus posibilidades.

4. Toda eventualidad suscitada en la ejecución de la presente Carta de Entendimiento será resuelta por las partes en atención a principios de colaboración mutua y de buena fé.

5. Cualquiera de las partes involucradas podrá solicitar a las otras la información y documentación que considere necesaria, quedando facultada para ejercer el control requerido, siempre y cuando se realice la coordinación necesaria.

6. La presente Carta de Entendimiento entrará en vigencia al ser firmada por las partes y tendrá una duración de cinco años, pudiéndose renovar automáticamente por un período similar, excepto que una de las partes lo denuncie con anticipación de seis meses antes de su vencimiento y mediante notificación expresa al otro Gobierno, acción que únicamente podrá ser realizada por el Ministro de Recursos Naturales Energía y Minas en representación del Gobierno de Costa Rica o por el Señor Embajador como representante del Gobierno de la República de China.

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la ciudad de San José, a los días del mes de de mil novecientos noventa y cinco.

El Ministro de Recursos Naturales Energía y Minas
René Castro Salazar

El Embajador de la República de China
Edward Y. Kuan

La Presidenta del Instituto Nacional de Aprendizaje
Clara Zomer Rezler

El Ministro de Agricultura y Ganadería
Roberto Solórzano Sanabria.